

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0482-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 13 de julio de 2023.

VISTO, el Oficio N° 415-2023-VPA-UNCA, Informe N° 321-2023-OGC-UNCA, Carta N° 0106-2023-UNCA/VPA-DACSH-R, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 074-2023 de fecha 13 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 0402-2023/CO-UNCA de fecha 30 de mayo de 2023, se aprobó el Plan de Capacitación Docente 2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Informe N° 321-2023-OGC-UNCA de fecha 13 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite el informe técnico de la modificación del Plan de Capacitación Docente 2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, de la revisión realizada a la modificación del Plan de Capacitación Docente 2023 de la UNCA, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0482-2023/CO-UNCA

sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 0106-2023-UNCA/VPA-DACSH-R de fecha 13 de julio de 2023, el Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la UNCA, solicita al Vicepresidente Académico, la aprobación de la modificación del Plan de Capacitación Docente 2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, debido a que se ha respondido al requerimiento de la diligencia de actuación probatoria de la SUNEDU, señalando que cuenta con opinión favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA; y que, las modificaciones se efectuaron de acuerdo al siguiente detalle:

INCORPORAR

XII. TIPOS Y MODALIDAD DE CAPACITACIÓN

c. Movilidad e intercambio docente

Favorecer la mejora continua de la calidad del docente de la UNCA, a través de la movilidad e intercambio del docente, en el marco de la globalización e internalización universitaria.

d. Pasantía docente

Desarrollar investigaciones que complementan la formación del docente en programas de Maestrías o Doctorados en universidades, centros de investigación, laboratorios o institutos de investigación, nacionales o extranjeras.

e. Congresos o eventos académicos nacionales e internacionales

Fortalecer la capacitación profesional y académica de los docentes, a través de su participación en eventos de alto nivel académico y científico, de carácter nacional e internacional.

Que, mediante Oficio N° 0415-2023-VPA-UNCA de fecha 13 de julio de 2023 el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, se agende en Sesión de Comisión Organizadora la aprobación de la modificación del Plan de Capacitación Docente 2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo detallado en la Carta N° 0106-2023-UNCA/VPA-DACSH-R de fecha 13 de julio de 2023, emitido por el Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la UNCA;

Que, mediante proveído de fecha 13 de julio de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita al Secretario General agendar en Sesión de Comisión



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0482-2023/CO-UNCA

Organizadora, el Oficio N° 0415-2023-VPA-UNCA de fecha 13 de julio de 2023, emitido por el Vicepresidente Académico de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 074-2023 de fecha 13 de julio de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Plan de Capacitación Docente 2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 0402-2023/CO-UNCA de fecha 30 de mayo de 2023, de acuerdo a lo señalado en la Carta N° 0106-2023-UNCA/VPA-DACSH-R de fecha 13 de julio de 2023, emitido por el Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la modificación del Plan de Capacitación Docente 2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 0402-2023/CO-UNCA de fecha 30 de mayo de 2023, de acuerdo a lo señalado en la Carta N° 0106-2023-UNCA/VPA-DACSH-R de fecha 13 de julio de 2023, emitido por el Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la UNCA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Walter Juan Vasquez Cruz
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL